



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0053 -2025-MDC

Colcabamba, 16 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°007-2025, de fecha 16 de octubre de 2025; Informe N°092-2025-GM/MDC, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°169-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°361-2025-GDIS/MDC, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0184-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°000084-2025-MIDIS/PNCM-UTHVCA, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Unidad Territorial Programa Nacional Cuna Mas, y;

CONSIDERADOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto en el Art II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305.

Que, el Artículo 5° - Concejo Municipal, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...); el mismo que es congruente, con el Artículo 41° de la Ley acotada: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

El numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional o internacional y convenios interinstitucionales, norma que se ha tenido en cuenta para el presente acto.

Que, mediante Oficio N°000084-2025-MIDIS/PNCM-UTHVCA, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Unidad Territorial Programa Nacional Cuna Mas; solicito suscripción de Convenio de Afectación en Uso alineado a la directiva actual y que entrara en vigencia a partir del 27 de setiembre de 2025.

Que, mediante Informe N°0184-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva- Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; señala que es necesario renovar el convenio por que el programa nacional del Cuna mas no dispone de una infraestructura propia para la prestación de servicios alimentarios a niños menores de tres años además la sesión de uso de esta infraestructura viene realizándose desde más de ocho años. No renovar significaría dejar sin los servicios de alimentación y guardería a los niños.

Que, mediante Informe N°361-2025-GDIS/MDC, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila - (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; solicita suscripción de convenio de afectación de uso.

Que, mediante Informe Legal N°169-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; informa que es procedente aprobar el "Convenio de afectación en uso entre el programa nacional cuna más y la municipalidad distrital de Colcabamba".

Que, mediante Informe N°092-2025-GM/MDC, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal; solicita agendar en sesión de Concejo.

Que, consta en el Acta N°007-2025 de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria del Distrito de Colcabamba, se consideró, Aprobar el CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO a favor del Programa Nacional Cuna Más, del local ubicado en el Paseo Antunez de Mayolo, Mz. P Lote 1 del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, de un área total de 308.56 m2 para el funcionamiento del CIAI ALBERGUE DE





COLCABAMBA del Comité de Gestión "LOS CLAVELES", por el plazo de Tres (03) años, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO			X

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinario N° 007-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO a favor del Programa Nacional Cuna Más, del local ubicado en el Paseo Antúnez de Mayolo, Mz. P Lote 1 del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, de un área total de 308.56 m2 para el funcionamiento del CIAI ALBERGUE DE COLCABAMBA del Comité de Gestión "LOS CLAVELES", por el plazo de Tres (03) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor Alcalde Distrital para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, suscriba el convenio en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//:

Archivo GSG
GM
SGESyC
INFORMATICA

